



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 002

FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 FEBRERO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 FEBRERO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/002/2022
FOLIO DE INGRESO:	040
COMPROBANTE DE PAGO:	AN002699
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	30.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/003/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/009/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	30.00 M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: 30.00 M2	1er. NIVEL: -----
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL: -----
3 O MÁS NIVELES: -----	3 O MÁS NIVELES: -----

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	LOURDES ADELINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		
DIRECCIÓN:	PORFIRIO DÍAZ SUR #121	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	PORFIRIO DÍAZ SUR		
NO. OFICIAL:	121	C.P.:	52300
COLONIA:	CENTRO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 031 13 0000 00	MANZANA:	031
LOTE:	13	SUPERFICIE DEL PREDIO:	183.00 M2

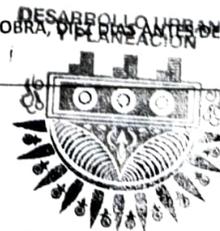
ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	NO. DE REGISTRO:
CED. PROFESIONAL:	

*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.

- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, CINCO DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.



AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024

10 de MARZO 2022



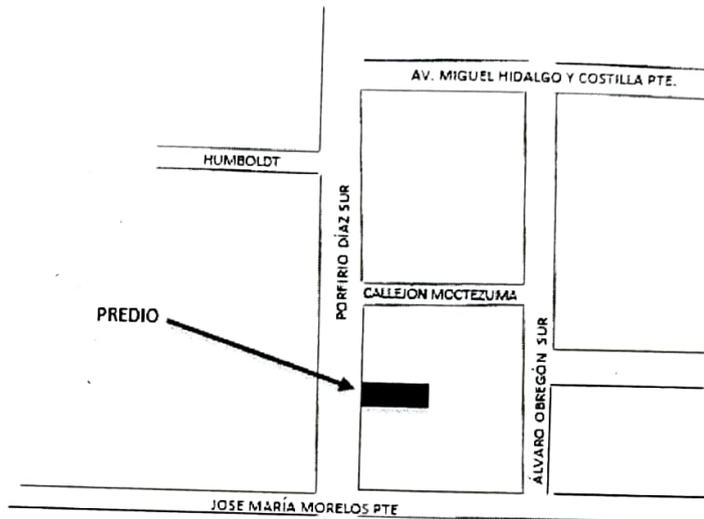
TENANGO

DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.

Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx.

7-7 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx